



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

13 de mayo de 1988

Núm. 188

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000066	Retirada de la proposición no de Ley por la que se solicita la realización de un debate sobre el sector porcino español	10198
161/000071	Desestimación de la proposición no de Ley sobre mejora del sector ovino	10198
161/000072	Desestimación de la proposición no de Ley relativa a la no aplicación con carácter retroactivo de la tasa de corresponsabilidad en el sector de la leche y los productos lácteos	10199
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000044	Rechazo por el Pleno de la Cámara, de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre remisión a la Cámara por parte del Gobierno de un proyecto de Ley regulando la indemnización compensatoria de los perjuicios por adelantado de jubilación y enmienda formulada a la misma	10199
162/000051	Aprobación por el Pleno de la Cámara, de la proposición no de Ley sobre ratificación del Protocolo Adicional del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos	10199
INTERPELACIONES		
172/000093	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre simplificación y racionalización de las obligaciones formales fiscales de los pequeños y medianos empresarios	10200
172/000094	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre situación actual del control interno de la Administración Financiera	10200
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACION		
173/000044	Rechazo por el Pleno de la Cámara, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre situación del sector cerealista y su incidencia en la política general y enmiendas formuladas a la misma	

Núms.		Páginas
173/000045	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política general respecto de la adhesión de España a la Unión Europea Occidental (UEO) y enmiendas formuladas a la misma	10202
173/000045	Aprobación por el Pleno de la Cámara, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política general respecto de la adhesión de España a la Unión Europea Occidental (UEO)	10204
173/000046	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados IU-EC, sobre medidas a adoptar para erradicar las prácticas abusivas de las Entidades de Crédito y enmiendas formuladas a la misma	10204
173/000046	Aprobación por el Pleno de la Cámara, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados IU-EC, sobre medidas a adoptar para erradicar las prácticas abusivas de las Entidades de Crédito	10205

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000828	Pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio (G. CP), relativa a criterio del Gobierno sobre la oportunidad de reducir en estas fechas el precio de los carburantes	10205
181/000829	Pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre medidas adoptadas por el Gobierno para evitar los accidentes ferroviarios como el ocurrido en la estación de Valladolid el pasado 3-3-88	10206
181/000830	Pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre cumplimiento por parte del Gobierno de las previsiones del Plan de Transporte Ferroviario (PTF)	10206
181/000831	Pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), sobre procedimientos utilizados por la policía tras la detención de presuntos delincuentes	10207
181/000832	Pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), relativa a informe del Defensor del Pueblo sobre comportamiento del Ministerio del Interior en supuestas torturas	10207
181/000833	Pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), relativa al estado de las investigaciones sobre el GAL	10208
181/000834	Pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), sobre muertos en enfrentamientos entre policías y presuntos delincuentes	10208

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

<p>En la sesión de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca celebrada el día 26 de abril de 1988, el Grupo proponente retiró la proposición no de Ley por la que se solicita la realización de un debate sobre el sector porcino español (161/000066).</p> <p>Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.</p> <p>Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de</p>	<p>161/000066 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.</p> <hr style="width: 10%; margin: 20px auto;"/> <p style="text-align: right;">161/000071</p> <p>La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 10 de mayo de 1988, adoptó el acuerdo de</p>
---	---

desestimar la proposición no de Ley sobre mejora del sector ovino (161/000071), presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

161/000072

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 10 de mayo de 1988, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a la no aplicación con carácter retroactivo de la tasa de corresponsabilidad en el sector de la leche y los productos lácteos (161/000072), presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000044

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre remisión a la Cámara por parte del Gobierno de un proyecto de Ley regulando la indemnización compensatoria de los perjuicios por adelanto de jubilación, número de expediente 162/000044, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 155, Serie D, de 29 de febrero de 1988.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda a dicha proposición no de ley que resultó igualmente rechazada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de CP sobre indemnización a los funcionarios jubilados anticipadamente, cuyo número de tramitación es 162/000044 y que está incluida en el orden del día del Pleno de la Cámara del 10 de mayo de 1988.

La enmienda que se propone es de adición y consiste en intercalar las palabras «de las bases de cálculo y», entre «Ley reguladora» y «del procedimiento a seguir», con lo que el nuevo texto adicionado de la Proposición no de Ley sería del siguiente tenor:

«Que por el gobierno se remita a la Cámara un Proyecto de Ley regulador de las bases de cálculo y del procedimiento a seguir para fijar la indemnización que corresponde percibir a los funcionarios en compensación por los perjuicios ocasionados por la minoración de su vida activa como consecuencia del adelanto en la edad de jubilación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1988.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

162/000051

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de ley sobre ratificación del Protocolo Adicional del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos número de expediente 162/000051, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a las Cortes para su ratificación el Protocolo Adicional Primero del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INTERPELACIONES

172/000093

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre simplificación y racionalización de las obligaciones formales fiscales de los pequeños y medianos empresarios, número de expediente 172/000093, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación urgente al Gobierno, relativa a la simplificación y racionalización de las obligaciones formales fiscales de los pequeños y medianos empresarios para su debate en el próximo Pleno.

Durante once de los doce meses del año, los empresarios y profesionales además de cumplir las obligaciones formales de llevanza de libros específicos exigidos por la normativa tributaria, deben de presentar declaraciones, aun cuando de ellas no resulte cuota alguna a ingresar ni a devolver, o realizar ingresos y pagos a cuenta de diferentes impuestos.

Todo ello hace extremadamente penoso, en especial para el pequeño y mediano empresario, el cumplimiento de estas obligaciones que se prodigan a lo largo de todo el año y le provocan altos costes directos e indirectos obligándole a requerir asesoramiento fiscal casi permanente.

Conviene destacar en esta cuestión los datos del propio Ministerio de Economía y Hacienda que estima que las declaraciones trimestrales por ingresos a cuenta del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de carácter negativo procesadas a 31 de diciembre de 1987 han supuesto el 17,85 del total de declaraciones presentadas trimestralmente por pagos fraccionados del IRPF, y según estos datos provisionales, el porcentaje sobre el total de declaraciones trimestrales presentadas por Impuesto sobre el valor añadido que son negativas (entendiendo por negativas las declaraciones «sin actividad», es decir las presentadas por aquellos sujetos pasivos que no han devengado ni soportado cuotas durante el periodo) es el 5,61 por ciento.

A la vista de estas cifras, y por las razones ya expuestas, parece obligado una mayor racionalización en las obligaciones formales de los sujetos pasivos que ejerzan actividades empresariales y profesionales, y que no sobrepasen el límite establecido para la estimación objetiva singular.

Esta racionalización debería referirse, en cuanto a los sujetos pasivos que no sobrepasen el límite señalado a, la obligación de presentar los ingresos a cuenta de retenciones por rendimientos de trabajo personal y por rendimientos del capital mobiliario y los pagos fraccionados en el IRPF, las liquidaciones trimestrales «sin actividad» en el IVA, y cuántas declaraciones de aportación de datos que con respecto a ambos impuestos (IRPF e IVA) son exigidos por la Administración. Se trata, por tanto, de simplificar eliminando las declaraciones cuando de las mismas no se derive cuota alguna a ingresar o devolver y reduciendo el número de ellas al establecer su carácter semestral, concentrándose sus plazos de presentación en dos grandes bloques, en julio y enero de cada año.

Por ello, ante esta situación y la importancia que la misma tiene para la política general, se presenta la siguiente

INTERPELACION

¿Cuáles son las medidas que piensa adoptar el Gobierno en orden a simplificar y racionalizar las obligaciones fiscales formales a que nos hemos referido?

Madrid, 4 de mayo de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

172/000094

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario CDS, sobre situación actual del control interno de la Administración Financiera, número de expediente 172/000094, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, en nombre del Grupo Parlamentario de CDS, y como portavoz sustituto del mismo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 a 184 del Reglamento y correspondiente resolución de la Presidencia de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente interpelación urgente en relación con la situación actual del Control Interno de la Administración Financiera, en su vertiente de ingreso y gasto público; la estructura de los órganos para el desarrollo de la Función Interventora y los medios personales y materiales asignados.

El Grupo Parlamentario de CDS preocupado por la forma en que está llegando a la opinión pública la valoración del empleo de los fondos públicos, que en ocasiones parece no responder a los criterios de eficiencia y economía exigidos por el artículo 31.2 de la Constitución; y siendo el control financiero del gasto público la garantía esencial para la adecuación de los recursos financieros a las finalidades establecidas en los Presupuestos Generales del Estado, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico, resulta imprescindible valorar la actual idoneidad de la estructura de los órganos en que se sustenta la función interventora, sus medios personales y el grado de independencia con que actúen.

Ante esta situación y la importancia que reviste para el

funcionamiento de las Administraciones Públicas, se formula la siguiente interpelación al Gobierno:

¿Qué medidas de política general proyecta adoptar el Gobierno en orden a garantizar la independencia de la función interventora?

¿Cómo pretende el Gobierno mejorar los medios personales y materiales para una eficaz distribución territorial de los servicios?

¿Qué normas piensa adoptar para mejorar la calidad de las técnicas de control presupuestario?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 1988.—El Portavoz adjunto, **León Buíl Giral**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACION

173/000044

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000044, presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre situación del sector cerealista y su incidencia en la política general, cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo, se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Tanto la moción como las enmiendas han sido debatidas y rechazadas por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, en su calidad de portavoz del Grupo Parlamentario de CDS, y al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar, como consecuencia de la interpelación urgente sobre la situación del sector cerealista y su incidencia en la política general, debatida por el Pleno en el día de ayer, la siguiente

MOCION

«El Congreso de los Diputados, ante la grave situación por la que atraviesa actualmente el sector cerealista de nuestro país, insta al Gobierno para que se adopten las siguientes medidas:

1. Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación solicite urgentemente de la Comisión de las Comunidades Europeas, la importación del cupo de maíz y sorgo del año 1988 establecido para España por el Convenio CEE-USA.

2. Que, con vistas a la licitación por el SENPA del antedicho cupo de maíz y sorgo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación gestione, ante la Comisión de las Comunidades Europeas, la supresión de la cláusula que impone a España un mínimo de toneladas para cada una de las partidas de maíz que ha de importar.

3. Que el citado Ministerio racionalice las entradas de maíz y sorgo en España, de modo que se produzcan en los períodos que menos perjudiquen a la producción cerealista nacional.

4. Que la cebada existente actualmente en los almacenes del SENPA, que es objeto de intervención, sea puesta a disposición de los ganaderos del sector porcino.

5. Que el sorgo que en la actualidad entra en España, procedente del cupo de 300.000 toneladas del año 1987, y adquiridas en compra directa por el SENPA, se ponga también rápidamente a disposición de este mismo sector ganadero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 1988.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo Parlamentario CDS.

ENMIENDA

De adición.

Se propone el siguiente texto:

«1.º Que el Gobierno español exija ante la Comunidad Económica Europea que el contingente anual de maíz y sorgo procedente de terceros países que obligatoriamente deba importar España en solitario con una importante rebaja arancelaria, fruto del Convenio alcanzado entre la CEE y USA, se reparta entre todos los Estados miembros de la Comunidad.

2.º Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación solicite, urgentemente, de la Comisión de las Comunidades Europeas que la participación del cupo español de maíz y sorgo resultante del Convenio anteriormente citado, en tanto en cuanto no se logre su reparto entre todos los países miembros, se lleve a efecto en cantidades que resulten de su reparto proporcional durante todos los meses del año, evitando su concentración en determinadas fechas y su desaparición en otras, ocasionando con ello oscilaciones especulativas como la que en estos momentos estamos sufriendo en el mercado de cereales español.

3.º Que en relación con la cebada actualmente existente en los almacenes del Organismo de Intervención español, el Gobierno exija ante el Comité de Gestión de Cereales de la Comunidad las autorizaciones para su urgente venta en el mercado interior, estableciendo los sistemas cautelares necesarios que faciliten su adquisición directa por los ganaderos y los fabricantes de piensos.

4.º Que el sorgo que en la actualidad entra en España, procedente del cupo de las 300.000 toneladas del año 1987, que es adquirido en compra directa por el SENPA, se ponga rápidamente a disposición directa del sector ganadero y de los fabricantes de piensos.

5.º Para evitar la repetición de los movimientos especulativos y de claro signo monopolista sufridos en la presente campaña cerealista en nuestro país, donde se han producido simultáneamente precios ruinosos para los agricultores y prohibitivos para los ganaderos, el Gobierno deberá aumentar la capacidad de regulación de este mercado por los propios agricultores y ganaderos, cediéndoles para ello a sus Cooperativas y demás entidades asociativas agrarias, gratuita y urgentemente, en un plazo máximo de tres meses desde que se apruebe la presente moción, todos los almacenes sobrantes del SENPA que no son utilizados por los servicios de Intervención Comunitaria.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica y profundizar en los argumentos expuestos en la interpelación por el Grupo proponente.

Madrid, 9 de mayo de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de CDS relativa a la situación del sector cerealista y su incidencia en la política general.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«1. Que la Administración Española continúe las gestiones ante la Comisión de la CEE para que, con vistas a la licitación por el FEOGA del cupo de maíz y sorgo del año 1988, establecido para España por el convenio CEE-USA, se suprima la cláusula que impone a España un mínimo de toneladas para cada una de las partidas que ha de importar.

2. Que las cantidades de maíz y sorgo correspondiente al año 1988 que deben ser importadas por España como consecuencia del Acuerdo CEE-USA, entren efectivamente en el mercado en aquellos períodos que incidan en menor medida sobre los cereales producidos en nuestro país.

3. Que la Administración Española prosiga sus gestiones ante la Comisión de las Comunidades Europeas con el fin de autorizar al Organismo de Intervención español librar al consumo, para su destino final al sector ganadero, hasta 300.000 toneladas de cebada procedente de las existencias de intervención, teniendo en cuenta que la Comisión ha autorizado ya 150.000 toneladas de las 300.000 solicitadas.

4. Que las 300.000 toneladas de sorgo, que en la actualidad están siendo importadas en España, en compra directa por el SENPA, se vayan poniendo a disposición del sector ganadero a medida que las cantidades parciales vayan siendo definitivamente despachada en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1988.—El Portavoz.

173/000045

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000045, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política general respecto de la adhesión de España a la Unión Europea Occidental (UEO), cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publica-

ción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación.

El Congreso de los Diputados considera que la adhesión de España a la Unión Europea Occidental, por contribuir al fortalecimiento del pilar europeo de la Alianza Atlántica y al proceso de integración europea, beneficia al equilibrio internacional y a la seguridad colectiva.

Por ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a negociar la adhesión de España a la Unión Europea Occidental, manteniendo a la Comisión de Asuntos Exteriores y, en su caso, al Pleno de esta Cámara, precisa y periódicamente informado sobre el curso de tales negociaciones. Todo ello sin perjuicio del debate final previo a la autorización, en su caso, de la adhesión al Tratado de Bruselas.

Madrid, 28 de abril de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana presenta la siguiente enmienda a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, en relación con la adhesión de España a la Unión Europea Occidental.

ENMIENDA

Sustitución del párrafo segundo de la moción por el siguiente:

«Que el Gobierno de la nación comparezca ante el Pleno del Congreso de los Diputados para explicar los términos en que se ha producido la invitación por parte de la UEO (Unión Europea Occidental) a España para participar en dicha Organización; para que el Gobierno manifieste el planteamiento que realiza con respecto a la presencia de España en dicha Organización; para que, asimismo, el Gobierno informe del proceso parlamentario que habrá de seguirse en la incorporación de España a la UEO; para que el Gobierno ponga de relieve los aspectos

defensivos y de política exterior que deban verse alterados o afectados por la incorporación y para que el Gobierno informe, y sobre ello la Cámara debata, acerca de cualquier otro aspecto que merezca consideración al respecto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1988.—El Portavoz, **Modesto Fraile Pujade**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana presenta la siguiente enmienda a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, en relación con la adhesión de España a la Unión Europea Occidental.

ENMIENDA

De adición de un tercer párrafo.
Texto que se propone:

«Que el Gobierno remita a las Cortes Generales los textos de los acuerdos internacionales constitutivos de la UEO, con el fin que, según los preceptos constitucionales, las Cámaras legislativas españolas se pronuncien al respecto, debatan y eventualmente aprueben la pertenencia de España a la mencionada organización.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1988.—El Portavoz, **Modesto Fraile Pujade**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo por medio del presente escrito a formular las enmiendas que a continuación se expresan a la moción consecuencia de interpelación (entrada en el registro número 29.258) presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Al primer párrafo de la moción

Sustituir a partir de la palabra «occidental» el resto del párrafo hasta el final por el siguiente «no contribuiría al proceso de integración europea ni a la seguridad colectiva, ni al desarme; no beneficiaría al equilibrio internacional y supondría, por otra parte, el incumplimiento de las

condiciones reflejadas en el referéndum celebrado sobre el ingreso de España en la OTAN.»

Al segundo párrafo de la moción

Sustituir después de «insta al Gobierno» el resto del párrafo hasta el final por el siguiente: «a no negociar la adhesión de España a la Unión Europea Occidental».

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1988.—**Gerardo Iglesias Argüelles**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

173/000045

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000045, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política general respecto de la adhesión de España a la Unión Europea Occidental (UEO), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Negociar la adhesión de España a la Unión Europea Occidental, manteniendo a la Comisión de Asuntos Exteriores y, en su caso, al Pleno de la Cámara, precisa y periódicamente informado sobre el curso de tales negociaciones, todo ello sin perjuicio del debate final previo a la autorización, en su caso, de la adhesión al Tratado de Bruselas.

2. Remitir a las Cortes Generales los textos de los acuerdos internacionales constitutivos de la UEO, con el fin de que, según los preceptos constitucionales, las Cámaras legislativas españolas se pronuncien al respecto, debatan y eventualmente aprueben la pertenencia de España a la mencionada organización.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

173/000046

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000046, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados IU-EC, sobre medidas a adoptar para erradicar las prácticas abusivas de las Entidades de Crédito, cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el reglamento de la Cámara, vengo, por medio del presente escrito en presentar la siguiente moción, consecuencia de la interpelación urgente sobre medidas a adoptar para erradicar las prácticas abusivas de las Entidades de Crédito:

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1.º Con independencia de la promulgación de nueva y más específica normativa, haga cumplir inmediata y exhaustivamente a todas las Entidades de Crédito, lo previsto en la Orden Ministerial 3-3-87, del Ministerio de Economía y Hacienda, y la Circular del Banco de España 15/87 y demás disposiciones concordantes, en atención a erradicar definitivamente la abusiva práctica de cobro de intereses más altos que los realmente pactados con sus deudores, por parte de Bancos, Cajas de Ahorro y demás Entidades de Crédito.

2.º Tome las medidas adecuadas para hacer respetar a la Banca y Cajas de Ahorro el tipo de interés anual pactado en las pólizas de crédito en el sentido de que sea el tipo de interés anual pactado el que realmente se cobre al deudor, coincidiendo por tanto el TAE (Tasa Anual Equivalente) con el tipo de interés anual pactado en las pólizas de crédito.

Asimismo haga cumplir la obligación de informar expresa y concretamente en cada recibo o liquidación periódica de un préstamo.

3.º Imparta las instrucciones oportunas al efecto de que el Consejo Superior del Banco de España ejerza la potestad sancionadora que a estos efectos le otorga la Ley 30/80 de 21 de julio.

4.º Tome las medidas oportunas para que la Banca Pública cese inmediatamente en todas aquellas prácticas

que estén contraviniendo lo previsto en la citada Orden Ministerial 3-3-87 y Circular 15/87 del Banco de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1988.—**Rafón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Mixto Agrupación IU-EC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Mixto Agrupación IU-EC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de interpelación de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana relativa a medidas a adoptar para erradicar las prácticas abusivas de las Entidades de Crédito.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se continúe la plena aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas, de 22 de diciembre de 1986.

2.º Que la nueva Orden Ministerial anunciada por el Ministerio de Economía y Hacienda, relativa a la obligatoriedad de figurar con los contratos los tipos de interés nominal y efectivo, sea publicada en el menor plazo de tiempo posible.

3.º Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se den instrucciones al Banco de España para velar especialmente por el estricto cumplimiento de la normativa vigente.

4.º Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se proceda a la mayor divulgación entre los usuarios de las entidades de crédito de la legislación vigente y de los instrumentos de protección que la misma pone a su servicio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1988.—El Portavoz.

173/000046

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000046, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados IU-EC, sobre medidas a adoptar para erradicar las prácticas abusivas de las Entidades de Crédito, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se continúe la plena aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas, de 22 de diciembre de 1986.

2.º Que la nueva Orden Ministerial anunciada por el Ministerio de Economía y Hacienda, relativa a la obligatoriedad de figurar con los contratos los tipos de interés nominal y efectivo, sea publicada en el menor plazo de tiempo posible.

3.º Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se den instrucciones al Banco de España para velar especialmente por el estricto cumplimiento de la normativa vigente.

4.º Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se proceda a la mayor divulgación entre los usuarios de las entidades de crédito de la legislación vigente y de los instrumentos de protección que la misma pone a su servicio.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1988.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000828 (181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000828.

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Autor: Comisión Asensio, Felipe (G. CP)✓

Criterio del Gobierno sobre la oportunidad de reducir en estas fechas el precio de los carburantes.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Grupo Parlamentario Coalición Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: Don Felipe Camisón Asensio.

Objeto: Al Ministro de Industria y Energía.

Texto:

¿Qué criterios tiene el señor Ministro sobre la oportunidad de reducir en estas fechas el precio de los carburantes?

Madrid, 10 de mayo de 1988.—**Felipe Camisón Asensio**.

181/000829

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000829.

Autor: Camisón Asensio, Felipe (G. CP).

Medidas adoptadas por el Gobierno para evitar los accidentes ferroviarios como el ocurrido en la estación de Valladolid el pasado 3-3-88.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publica-

ción de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Grupo Parlamentario Coalición Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: Don Felipe Camisón Asensio.

Objeto: Al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Texto:

¿Qué medidas ha tomado el señor Ministro para que no vuelvan a repetirse accidentes ferroviarios como el ocurrido en la estación de Valladolid el pasado 3 de marzo?

Madrid, 10 de mayo de 1988.—**Felipe Camisón Asensio**.

181/000830

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000830.

Autor: Camisón Asensio, Felipe (G. CP).

Cumplimiento por parte del Gobierno de las previsiones del Plan de Transporte Ferroviario (PTF).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Grupo Parlamentario Coalición Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: Don Felipe Camisón Asensio.

Objeto: Al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Texto:

¿Hasta qué punto se propone el Gobierno ajustarse a las previsiones de PTF?

Madrid, 10 de mayo de 1988.—**Felipe Camisón Asensio.**

181/000831

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000831.

Autor: Bandrés Molet, Juan María (G. Mx.).

Procedimientos utilizados por la policía tras la detención de presuntos delincuentes.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

Grupo Parlamentario Mixto.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don Juan María Bandrés Molet.

Objeto: Procedimiento de detención.

Texto:

¿Aprueba el señor Ministro del Interior la práctica de que

presuntos delincuentes tras su detención, sean introducidos para su traslado, en el maletero de coches policiales?

Madrid, 12 de mayo de 1988.—**Juan María Bandrés Molet.**

181/000832

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000832.

Autor: Bandrés Molet, Juan María (G. Mx.).

Informe del Defensor del Pueblo sobre comportamiento del Ministerio del Interior en supuestas torturas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

Grupo Parlamentario Mixto.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don Juan María Bandrés Molet.

Objeto: Informe del Defensor del Pueblo sobre comportamiento del Ministerio del Interior en supuestas torturas.

Texto:

¿Es cierto, como afirma el Defensor del Pueblo al parecer, que el Ministerio del Interior, no investiga los casos de tortura en locales policiales?

Madrid, 12 de mayo de 1988.—**Juan María Bandrés Molet.**

181/000833

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000833.

Autor: Bandrés Molet, Juan María (G. Mx.).

Estado de las investigaciones sobre el GAL.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Grupo Parlamentario Mixto.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don Juan María Bandrés Molet.

Objeto: Estado de las investigaciones sobre el GAL.

Texto:

¿Cuál es el estado de las investigaciones sobre el GAL, después de la última comparecencia del señor Ministro del Interior ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso?

Madrid, 12 de mayo de 1988.—**Juan María Bandrés Molet**.

181/000834

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000834.

Autor: Bandrés Molet, Juan María (G. Mx.).

Muertos en enfrentamientos entre policías y presuntos delincuentes.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Grupo Parlamentario Mixto.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don Juan María Bandrés Molet.

Objeto: Muertos en enfrentamientos entre policías y presuntos delincuentes.

Texto:

¿Considera el señor Ministro del Interior excesivo el número de muertos que se producen en España en el curso de enfrentamientos entre policías y presuntos delincuentes?

Madrid, 12 de mayo de 1988.—**Juan María Bandrés Molet**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961